

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO LVI.

PACHUCA DE SOTO, 1º DE FEBRERO DE 1923

NUM. 5.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15, y 22 de cada mes.
Las subscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCIÓN:

LA SECRETARIA GENERAL

Registrado como artículo de segunda clase
el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

AMADO AZUARA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que la Diputación Permanente del H. XXVI Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente:

"DECRETO NUM. 83

La Diputación Permanente de H. XXVI Congreso Constitucional del Estado, de acuerdo con el Ejecutivo del mismo y en uso de la facultad que le concede la fracción II del artículo 44 de la Constitución Política local, decreta:

Artículo único.—Se amplía el artículo 29 del Decreto número 82, expedido por esta Diputación Permanente, en el sentido siguiente: El XXVI Congreso Constitucional del Estado en el actual período de sesiones extraordinarias, expedirá la convocatoria que previene la ley a efecto de que se elija un Diputado Propietario y un Suplente a la próxima XXVII Legislatura por el Distrito Electoral de Pachuca.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos veintitrés.—Diputado Presidente, *Jesús Careta S.*—Diputado Secretario, *Aurelio B. Chapa.*—Rúbricas."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Poder Ejecutivo, en Pachuca de Soto, a veinte de enero de mil novecientos veintitrés.—*Amado Azuara.*—*Lic. Eduardo del Corral,* Secretario General.

El valor del kilogramo de plata

El valor del kilogramo de plata que deberá servir de base para el cobro del impuesto respectivo durante el presente mes, es el de \$42.44 (cuarenta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos.)

SECCION DE AVISOS

Estados Unidos Mexicanos.—Poder Ejecutivo Federal.—México.—Secretaría de Agricultura y Fomento.

SOLICITUD presentada a esta Secretaría, por el Sr. Jorge Hernández Yañez para aprovechar en fuerza motriz, 3,000 litros por segundo de las aguas del río Tula, en el Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la Ley de la Materia, se manda publicar para que las personas que se consideren con derecho se presenten a oponerse.

O. Secretario de Estado y del Despacho de Agricultura y Fomento.—Jorge Hernández Yañez, vecino de esta Ciudad y con domicilio en la 7ª calle de Alzate ante Ud. con debido respeto, expongo:—Que de acuerdo con la Ley de Aguas y su Reglamento, solicito el aprovechamiento hasta de tres mil litros por segundo de las aguas del río Tula, de la Municipalidad y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.—En el punto denominado el pueblo de "El Alberto" se formará una presa de la cual se desprenderá un canal de derivación con una extensión aproximada de ocho kilómetros sobre la margen derecha del río hasta el punto llamado "El Puerto del Zapote". En este punto se formará la caída para producir fuerza y dar luz a la ciudad de Ixmiquilpan.—El agua se devolverá al mismo río después de verificarse su aprovechamiento.—Tengo la seguridad de que en el trayecto designado, hay poco riego pero como tengo la intención de no perjudicar, dejaré pasar el agua necesaria para los riegos de dichos terrenos.—El río de Tula después de pasar por Tasquillo del Distrito de Zimapán, toma el nombre de Río Moctezuma y al pasar por Tamazunchale, del Estado de San Luis Potosí, toma el nombre de Río Pánuco hasta desembocar en el mar.—A Ud. señor Secretario, por todo lo expuesto, suplico que previos los trámites legales, se me otorgue la concesión que solicito para el aprovechamiento indicado.—Protesto a Ud. lo necesario.—México, enero 19 de 1923.—*Jorge Hernández Yañez.*—Rúbrica.

Es copia.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—México, a 9 de enero de 1923.—El Oficial Mayor Segundo, *Guillermo S. Serguín.*

3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 30 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1923.

JUDICIALES

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO

Por auto de trece del actual, dictado en los del intestado del señor Miguel Palomo, el señor Juez de lo Civil licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a los acreedores de dicha sucesión, para que con sus comprobantes asistan a la diligencia de inventarios y avalúo que tendrá lugar a las once horas del séptimo día útil siguiente a la tercera y última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y que saldrá también en "El Independiente".

Pachuca, diciembre 18 de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga.*

3--1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 22 de 1922.—Recibido, enero 25 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de veintidós del corriente dictado en los del intestado del señor Fausto Olvera, el señor Juez de lo Civil de este Distrito mandó se convoque a los acreedores de dicho intestado para que con los justificantes de sus créditos

asistan a la diligencia de inventarios y avalúo señalada para el séptimo día útil posterior a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, a las once y que saldrá también en "El Independiente" de esta capital. Pachuca, enero 25 de 1923.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 29 de 1923.—Recibido, enero 29 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del finado señor don Apolinar Zúñiga, originario y vecino que fué del Municipio de Tasquillo, de esta jurisdicción, para que se presepren a deducir el que les asista dentro de los treinta días hábiles, siguientes al de la última publicación de este edicto que se publicará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado que se edita en la ciudad de Pachuca.

Zimapán, Hgo., a veinticuatro de noviembre de mil novecientos veintidós.—*Francisco Lora*, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, noviembre 28 de 1922.—Recibido, enero 25 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes sucesorios de la señorita Isabel Ibarra, vecina que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducir el que les asiste dentro de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde aparecerá por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Independiente" que se edita en Pachuca.

Zimapán, Hgo. a nueve de enero de mil novecientos veintidós.—*Francisco Lora*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, enero 11 de 1923.—Recibido, enero 15 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO.

Se cita a las personas a se refiere el artículo 1,522 del Código de Procedimiento Civiles, para la facción de inventario, en el intestado Sabás Borges, vecino que fué de Metzquititlan.

Metztitlan, enero ocho de mil novecientos veintitrés.—*Aldegundo Ramírez*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlan.—Derechos enterados, enero 8 de 1923.—Recibido enero 17 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
EDICTO.

Para facción inventarios que por memorias simples presentará Albacea intestado Juan Martín Segundo, décimo quinto día hábil después última publicación en "Periódico Oficial" del Estado, convócase a personas créanse con derecho.

Ixmiquilpan, Hgo., a 15 de enero de 1923.—El Secretario, *F. E. Flores*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, enero 16 de 1923.—Recibido enero 18 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
EDICTO.

Para la facción de inventarios que por memorias simples presentará el Albacea del intestado Severiano Cabañas, el décimo quinto día hábil después de la última publicación en el "Periódico Oficial", se convoca a todas las personas que se crean con derecho.

Ixmiquilpan, Hgo., a 9 de enero de 1923.—El Secretario, *F. E. Flores*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, enero 9 de 1923.—Recibido, enero 18 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.
CONVOCATORIA.

Se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia de Marcelino Anastasio, vecino que fué de Alfajayucan para que se presenten a deducir sus derechos dentro de treinta días de la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" por tres veces consecutivas.

Ixmiquilpan, nueve de enero de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, *F. E. Flores*. 3-2

Administración de Rentas.—Ixmiuilpan.—Derechos enterados, enero 9 de 1923.—Recibido, enero 19 de 1923.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.—REQUERIMIENTO.

Señor Representante de la Sociedad "Viuda e hijas de Ricardo Sainz".

Ante este Juzgado se ha presentado el Lic. Héctor Díaz Mercado, como mandatario del Banco Internacional e Hipotecario de México, S. A. demandando a dicha sociedad en la vía ejecutiva mercantil, el pago de la cantidad de VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS, intereses causados y estipulados y los gastos y costas del juicio, fundando la demanda en un pagaré mercantil por la misma cantidad, suscrito por el apoderado de esa sociedad y por los señores Francisco, José y Rafael García, como deudores mancomunados, cuyas firmas se dieron judicialmente por reconocidas, siendo el pagaré de plazo vencido, debiendo cubrirse en esta ciudad, con sus intereses al trece por ciento anual, a la orden de la Compañía Bancaria Hidalguense, S. A., quien lo endosó a la orden del Banco Internacional e Hipotecario de México. —Invocó como fundamentos de derecho los artículos 1219, 1335, 1337, 1345, 1366, 1368 y 1406 del Código Civil, 86, 358, 362, 1167, 1391 frac. IV, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1404, 1410 y 1411 del Código de Comercio, con apoyo de los cuales pidió, entre otras cosas, se dictara auto con efectos de mandamiento en forma, para que la Sociedad demandada fuera requerida de pago por las prestaciones que se le demandan, haciéndose el requerimiento mediante edictos publicados tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, como lo previene el artículo 1070 del Código de Comercio, en virtud de ignorarse el domicilio de la Sociedad demandada, y que se le señalara término dentro del cual debe hacer el pago o designar bienes en que trabar ejecución. A dicha solicitud el señor Juez acordó de conformidad, decretando el requerimiento en los términos solicitados y concediendo a la Sociedad "Viuda e hijas de Ricardo Sainz" el término de cinco días útiles contados desde la fecha de la última publicación del edicto relativo, para que comparezca en este Juzgado a efectuar el pago de las prestaciones que se le reclaman o para señalar bienes en los cuales deba trabarse la ejecución. Por tanto y en cumplimiento de lo mandado, el infrascrito Secretario, en funciones de Ministro ejecutor, requiere a Ud. para que en el término de cinco días útiles contado desde la última publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado en nombre de la Sociedad demandada a verificar el pago de la cantidad de veinte mil seiscientos pesos, los intereses causados y estipulados y las costas del juicio, o en caso de no hacer el pago, para señalar bienes que pertenezcan a dicha Sociedad y que basten para cubrir aquellas prestaciones, bajo el concepto de que si no comparece a efectuar el pago ni a señalar bienes dentro del plazo indicado, el derecho para hacer el señalamiento pasará al actor conforme a la ley.

Lo que hago saber a Ud. por el presente que surtirá todos sus efectos legales.

Tulancingo, enero quince de mil novecientos veintitrés.—
José Guerrero. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 18 de 1923.—Recibido, enero 19 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes al intestado de don Luis Espinosa, vecino que fué de esta población, para que se presenten a deducir el que les corresponda, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso, que por tres veces consecutivas aparecerá en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, noviembre 29 de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, noviembre 29 de 1922.—Recibido, enero 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes del intestado Juan López, vecino que fué de San Bernardo de este Distrito, para que comparezcan a deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, diciembre 18 de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1922.—Recibido, enero 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN

EDICTO.

Se convoca a quienes se consideren con derecho a los bienes testamentarios de Manuel Girón, vecino que fué de Tlahuelompa de la jurisdicción de este Distrito, para que lo deduzcan dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente, en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 18 de diciembre de 1922.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, diciembre 23 de 1922.—Recibido, enero 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada del señor Pedro Olivares, vecino que fué de Tepetoco de esta jurisdicción, para que se presenten a deducir el que les asista, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso, que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, enero 2 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 3 de 1923.—Recibido, enero 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

AVISO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia intestada en el juicio sucesorio del señor Antonio Ruiz, vecino que fué de esta población, para que se presenten ante este Juzgado a deducir el que les asista dentro de

los treinta días siguientes a la última publicación de este aviso que se insertará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, enero 2 de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 3 de 1923.—Recibido, enero 20 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

Por auto de treinta de diciembre del año próximo pasado dictado en los del juicio testamentario a bienes de don José Silva, vecino que fué de esta población, el ciudadano licenciado José Tirado, Juez interino de Primera Instancia de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la publicación del presente que por tres veces consecutivas se insertará en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 4 de enero de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 15 de 1923.—Recibido, enero 22 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN

EDICTO.

Por auto de ocho de diciembre de mil novecientos veintidós, dictado en los del intestado de la señorita Beatriz Lemuz, vecina que fué de esta población, el ciudadano licenciado José Tirado, Juez interino de Primera Instancia de este Distrito, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Zacualtipán, 8 de enero de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 10 de 1923.—Recibido, enero 22 de 1923.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.

EDICTO.

En el juicio testamentario de la señorita Dolores Lemus, vecina que fué de esta población, el ciudadano licenciado José Tirado, Juez interino de Primera Instancia de este Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación, se presenten a deducir el que les corresponda.

Zacualtipán, 8 de enero de 1923.—El Secretario, P. Carbajal Córdova. 3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, enero 10 de 1923.—Recibido, enero 22 de 1923.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.

EDICTO.

Por auto de diecinueve del actual, dictado en los del intestado del señor Antonio Islas, el Juez de lo Civil, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicha sucesión, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado, y que insertará también en "El Universal" de la capital de la República.

Pachuca, enero 20 de 1923.—El Actuario, F. García Lechuga. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 22 de 1923.—Recibido, enero 22 de 1923.

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.**

EDICTO.

Por auto de veintidós de septiembre último, dictado en los del intestado de la señora María de Jesús Trejo, el señor Juez de lo Civil de este Distrito, licenciado Miguel Corona Ortiz, mandó se convoque a las personas que se consideren con derecho a bienes de dicho intestado, para que se presenten a deducirlo dentro de treinta días contados desde el siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" y en "El Independiente".

Pachuca, diciembre 19 de 1922.—El Actuario, *F. García Lechuga*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 20 de 1923.—Recibido, enero 23 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE IXMIQUILPAN.**

EDICTO

Para la formación de inventarios que por memorias simples presentará el Albacea de la sucesión testamentaria de José Pérez Chavarría, el décimo quinto día hábil después de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoca a todos los interesados para que concurran a la formación de ellos.

Ixmiquilpan, Hgo., a 4 de enero de 1923.—*F. E. Flores*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, enero 4 de 1923.—Recibido, enero 8 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN**

EDICTO.

Cítase a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la diligencia de inventario solemne y avalúo de los bienes testamentarios de Marcos Lugo, que tendrá lugar en este Juzgado el quinto día hábil después de la tercera publicación del edicto en el "Periódico Oficial", a las diez de la mañana.

Actopan, 3 de enero de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, *M. Guzmán*. 3-3

Recibido, enero 8 de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE ACTOPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes testamentarios a bienes de la señora Luisa Tapia viuda de Aguirre, para que se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días siguientes a la fecha de la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial".

Actopan, noviembre nueve de mil novecientos veintidós.—El Secretario, *M. Guzmán*. 3-3

Recibido, enero 8 de 1923.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

Se convoco a las personas que se consideren con derecho a la herencia del intestado de Antonio Rosas, vecino que fué de Santa María Asunción de este Distrito, para que se presenten a deducir el que tengan, dentro de los treinta días, contados desde la última publicación del edicto en el "Periódico Oficial" en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "Orión" de esta Ciudad.

Tulancingo, noviembre tres de mil novecientos veintidós. *José Guerrero*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 4 de 1923.—Recibido, enero 10 de enero de 1923.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUICHAPAN.**

EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes pertenecientes a la testamentaria de don Rafael

Anaya, vecino que fué de esta Ciudad, y que falleció el 7 de Agosto de 1915, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de ley.

Huichapan, enero 8 de 1923.—El Secretario, *Arnulfo Paz*. 3-3

Administración de Rentas.—Huichapan.—Derechos enterados, enero 8 de 1923.—Recibido, enero 10 de 1923.

**JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

EDICTO.

En el juicio hipotecario seguido por doña María de Jesús Soto contra don Ignacio Aguirre, se mandó sacar a remate una casa ubicada en esta ciudad, en la prolongación de las calles Portirio Días, propiedad del demandado, sirviendo de base para el remate la cantidad de dos mil quinientos pesos, y debiendo tener lugar la primera almoneda en este Juzgado a las once del séptimo día siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores Tulancingo, octubre 19 de 1922.—*Leoncio Enciso Granados*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, diciembre 19 de 1922.—Recibido, enero 10 de 1923.

MINERIA

AVISO.

La junta directiva de la negociación minera "Aurora" de Sultepec estado de México, acordó poner en conocimiento de los accionistas que no estén al corriente en el pago de sus exhibiciones hasta la número 15, procuren cubrirlas, concediéndoseles un plazo que vence el día 15 del mes de febrero cuyo plazo se dará a conocer por medio de la prensa local de esta ciudad, en la inteligencia, de que los Accionistas que no cumplan con el acuerdo de la directiva, se les dará por desiertos.

Pachuca enero 24 de 1923.—El Secretario, *H. Hernández*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 26 de 1923.—Recibido, enero 26 de 1923.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

El 25 de diciembre de 1922 se admitió la solicitud de los C. O. Pedro Ortiz, Miguel Córdova y Manuel Esparza mexicanos, mayores de edad, con domicilio para notificaciones en la calle de Escobedo número diez de la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, para la concesión de 5 pertenencias para el fundo que denominan "Bolaños de Guadalupe," ubicado en la Municipalidad de El Arenal, del mismo Estado, para explotar minerales de oro y plata.

Los colindantes son: al Norte, San Buenaventura y Humbolt, con terreno libre por los demás rumbos.

La localización se hará como sigue: partiendo de una mojera que es la única en la loma del Tedhonji, y que corresponde al larguero Sur de San Buenaventura, como a 200 metros de la esquina S.E. de dicho fundo, se medirán al Este 500 metros, sobre los lados Sur de los colindantes; de aquí normalmente al Sur, 100 metros; de aquí normalmente al Oeste, 500 metros y de aquí normalmente al Norte 100 metros al punto de partida.

Esta solicitud corresponde al expediente 3149.

Se recibió el certificado de depósito número 62 por \$ 50.00.

Se nombró perito al ingeniero José Castaneda, con domicilio en esta ciudad, 2ª calle de Trigueros, número 13, quien aceptó su nombramiento en esta fecha.

Se abre plazo improrrogable de 120 días para la substanciación del expediente.

Sufragio Efectivo No Reelección.—Pachuca, enero 5 de 1923.—El Agente de Minería, *Fco. Arias*. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 18 de 1923.—Recibido, enero 19 de 1923.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

A VISO.

SEXTA ALMONEDA.

Se solicitan postores para la sexta y última almoneda en calidad de remate de dos terrenos denominados "El Diezmo" y "Cañada Grande", los cuales son parte integrante de la Hacienda de "El Potrero" de esta comprensión, embargados a la testamentaria Florencio Cortés por adeudo de contribuciones; cuyo remate se verificará a las once horas del día seis del entrante febrero en el local de esta Oficina; siendo posturas admisibles las que sean presentadas conforme a la ley y cubran las tres cuartas partes de la cantidad de cuatro mil ochocientos setenta y un pesos cincuenta y cuatro centavos, hechas ya las deducciones legales.

Se citan igualmente, acreedores hipotecarios para que deduzcan sus derechos.

Metztitlán, enero 19 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Rafael de Labastida*. 1—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, enero 19 de 1923.—Recibido, enero 24 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

A VISO.

QUINTA ALMONEDA.

Se solicitan postores para la sexta y última almoneda en calidad de remate del rancho denominado "El Tecomate", ubicado en esta jurisdicción, embargado por adeudo de contribuciones al señor Gerónimo Martínez, cuyo remate se verificará en el local de esta Administración a las nueve horas del día seis del entrante febrero; siendo posturas admisibles las que sean presentadas conforme a la Ley, y cuando cubran las tres cuartas partes de la cantidad de ocho mil trescientos cincuenta y cuatro pesos treinta y cuatro centavos hechas ya las deducciones legales.

Metztitlán, enero 19 de 1923.—El Administrador de Rentas, *Rafael de Labastida*. 1—1

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, enero 19 de 1923.—Recibido, enero 24 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

TERCERA ALMONEDA.

Se convocan postores para la tercera almoneda de la casa No 1 de la 1ª de Terreros de esta ciudad, embargada al C. Carlos Almaraz, que deberá efectuarse a las once horas, del próximo día 6 de febrero, en los estrados de esta Oficina y se admitirán proposiciones que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$1,777.95 resultantes después de hechas las deducciones respectivas al valor fiscal de la propiedad.

Pachuca de Soto, enero 19 de 1923.—Por el Visitador Acc. de Rentas, E. D. D., *Alberto P. Arroyo*, Oficial 1º 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 26 de 1923.—Recibido, enero 26 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Esta Oficina tienen embargadas a la señora Soledad ponche de la concha, en este Municipio, por contribuciones que adeuda a la Hacienda Pública, en cantidad de \$1,711.57 el Rancho "El Cuervo" y un terreno anexo; y no habiendo sido satisfecha la reclamación fiscal en el término de ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que subscribe, se saque a remate dichas propiedades el día siete del entrante

febrero, acto que tendrá lugar a las once horas en los estrados de esta Administración.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor total de las fincas mencionadas la suma de \$3,862.29 será postura admisible la que cubra la cantidad de dos mil ochocientos noventa y seis pesos, setenta y dos centavos, que es la equivalente a las tres cuartas partes del precio primitivo fiscal.

Tulancingo, enero 24 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Guemes A.* 1—1

Administración de de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 25 de 1923.—Recibido, enero 27 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Próximo día 10 de febrero del presente año a las once horas, en los estrados de esta Oficina, deberá efectuarse la 1ª almoneda de la casa No 20 en la nueva colonia Francisco I. Madero, de esta ciudad, y se solicitan postores para su remate, admitiéndose proposiciones que ajustadas a la ley, cubran las tres cuartas partes de \$17,284.22 valor fiscal de la propiedad de C. Uriel Ayala.

Pachuca de Soto, enero de 24 de 1923.—El Visitador Acc. de Rentas, E. D. D. *Ricardo Garibay* 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derecho enterados, enero 29 de 1923.—Recibido, enero 29 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

A VISO.

OCTAVA ALMONEDA.

No habiendo verificado el 19 del actual, por falta de postores, el remate de la casa número 1 de la Plaza de la Constitución de esta ciudad, embargada al Banco de Hidalgo, S. A., por adeudo de contribuciones en cantidad de \$2,195.00 mas lo que haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la 8ª almoneda que tendrá lugar el día 31 del presente a las diez de la mañana en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$23,914.84 deduciendo ya el 10% de su primitivo precio, serán admirables las posturas que cubran las tres cuartas partes, siempre que ya vengan garantizadas con los requisitos de ley.

Tulancingo, enero 20 de 1923.—El Administrador de Rentas, *León Guemes A.* 1—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, enero 20 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1923.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE APAM.

A VISO.

PRIMERA ALMONEDA.

Teniendo embargada esta Administración de Rentas por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado, la Hacienda de Cuautlatilpam de la Testamentaria del ciudadano Manuel Méndez se ha dispuesto que el día seis de febrero próximo a las diez de la mañana se verifique en el Local que ocupa esta Oficina el remate de la referida finca la cual se haya ubicada en este Municipio debiéndose advertir que se tomará como base para llevar a efecto el expresado remate la cantidad de SESENTA Y CINCO MIL PESOS, en que consta registrado este predio origen del adeudo y serán de preferencia las posturas que con arreglo a la ley se presenten y que éstas cubran las tres cuartas partes del valor anunciado.

Apam, a 27 de enero de 1923.—El Admor. de Rentas, *G. Hernández Barragán*. 1—1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, enero 27 de 1923.—Recibido, enero 30 de 1923.

DISTRITO DE HUICHAPAN

Municipio de Nopala

Cuotización que hace la Junta Calificadora a los productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme a los Decretos números 43 y 62 y sus reglamentos respectivos.

Núm. pro- gresivo.	Nombre y Ubicación		Número de magueyes.	Número de tlachiqueros	Producción manifestada	Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL.
1	Ramírez Heriberto.	Bella Vista	47	1	2,200	26,000	\$ 62.40
2	Gómez Ines.	Jahuey	60	1	2,300	13,000	31.20
3	Yáñez Jesús.	Agua Limpia	30	1	2,000	15,000	36.00
4	Quintanar Pablo.	Jahuey	40	1	3,200	34,000	81.60
5	Rodríguez Juan	S. Sebastian			5,000	53,000	127.20
6	Camacho Gilberto.		10		500	6,000	14.40
7	Arciniega José Ma.	Polotitlán	23	1	3,900	7,000	16.80
8	García Foatunato.	El Llano	15		2,990	12,000	28.80
9	García Gumercindo.	Nopala	12		2,000	3,000	7.20
10	Sánchez Silviano.	El Plan	85	1	8,000	15,000	36.00
11	Anaya Celestina.	Nopala	25		2,000	3,000	7.20
12	Chávez Policarpo.	La Palma	15		2,500	6,000	14.40
13	Basurto Soledad.	La Cañada	380	1	69,298	134,000	321.60
14	Callejas Martin.	Buena Vista	50	1	8,000	17,000	40.80
15	Romero Piedad.	Los Alamos				3,000	7.20
16	Fuentes Estefana.	La Poza				3,000	7.20
17	Fuentes Gumercindo.	Buena Vista	12		675	15,000	36.00
18	Guerrero Emiliano.	San Sebastián	10		10,10	10,000	24.00
19	Castillo Gumercindo.	"	4		300	3,000	7.20
20	Anaya Epigmenio.	"	14		600	5,000	12.00
21	Barrón Julio.	Cerro	10		1,000	5,000	12.00
22	García Valeriano.	"	10		1,000	4,000	9.60
23	Godoy Toribio.	"				1,500	3.60
24	Bravo Marcos.	Jahuey				1,500	3.60
25	Quintanar Jesús.	"				3,000	7.20
26	Zamudio Celedonio.	Cerro	25		2,500	15,000	36.00
27	Quintanar Felipe.	Jahuey				2,000	4.80
28	Rojas Martín.	"	12		1,095	6,000	14.40
29	Rivera Agustina N.	Agua Limpia.	5		300	1,500	3.60
30	Benítez Valentín.	La Palma	10		100	2,000	4.80
31	Zamudio Rogaciano.	Venta Hermosa	12			6,000	14.40
32	Uribe Crispina.	Las Cerritos				3,000	7.20
33	Vidal Encarnación.	Cerro				4,000	9.60
34	Padilia Sabas.	Daká				34,000	81.60
35	Callejas Virginia	La Cañada				3,000	7.20
36	Callejas Prometeo	La Palma				3,000	7.20
37	Ramos Leonides.	Bella Unión	15	1	1,200	7,000	16.80
38	Bravo José.	Bathá	40	1	2,700	25,000	60.00
39	Bravo Josefa.	"	9		100	4,000	9.60
40	Uribe Aurelio.	"	40	1	6,000	11,000	26.40
41	Barrón Juan.	Manguí				3,000	7.20
42	Miranda Luís.	"	12		3,000	4,000	9.60
43	Zaldívar Lauro.	Bathá	15		3,200	4,000	9.60
44	Mejía Onécimo.	Nopala	12		700	2,500	6.00
45	Rudiño Valerio R.	Siempreviva	240	2	15,000	19,000	45.60
46	Rudiño Valerio R.	La Laja.	80	1	6,000	11,000	26.40
47	Olvera Santiago.	Jahuey				9,000	21.60
48	Olvera Genaro.	"				4,000	9.60
49	Zamudio Pablo.	"				8,000	19.20
50	Uribe Refugio V.	Dañú	20		150	4,000	9.60
51	Romero Galdino.	El Capulín	20		150	5,000	12.00
52	Basurto Procopio.	Dañú	60	1	12,000	17,000	40.08
53	Guerrero Baldomero.	Maravillas				3,000	7.20
54	Marmolejo Juan.	Jahuey			750	4,000	9.60
55	Barrón Felipe.	La Palma				6,000	14.40
56	Quintanar Atilana.	"	6		1,000	4,000	9.60
57	Marmolejo Camilo.	Jahuey	9		1,095	3,000	7.20
58	García Y. Teresa.	San Lorenzo				7,000	16.80

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación	Número de magueyes.	Número de tlachiqueros	Producción manifestada	Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL.
59	Arteaga Próspero.				3,000	
60	Yañes Mucio.				12,000	\$ 7.20
61	Olvera Blas.	15	1	6,000	3,000	28.80
62	Núñez Genaro.				3,000	7.20
63	Salinas Gil Pablo.				5,000	12.00
64	Bárceñas Tomás D.	486	3	40,000	83,500	200.40
65	Bravo Anastasio.				27,000	64.80
66	Núñez Silviano.	20		5,50	3,000	7.20
67	Salgado Ruperto.				13,000	31.20
68	Narbaez Alvaro.	15		2,500	7,000	16.80
69	Romero Gonz. L.		1	2,800	12,000	28.80
70	Quintanar José.				12,000	28.80
71	Olvera Fausto.				3,500	8.40
72	Bravo Pablo.				3,000	7.20
73	Díaz Bardomiano.				6,000	14.40
74	Díaz José.	10		1,000	2,000	4.80
75	Olvera Bernabela.	20		3,000	5,000	12.00
76	Núñez Eduardo.				6,000	14.40
77	Marmolejo Gregorio				4,000	9.60
78	Rivera Francisco E.				6,000	14.40
79	Resendiz Mariano.	500	3	50,000	54,000	129.60
80	Romero Leonardo.				3,000	7.20
81	Romero Avigail V.				4,000	9.60
82	Romero Manuel.				3,000	7.20
83	García José C.				3,000	7.20
84	Chávez Toribio.				2,000	4.80
85	Villafuerte Florencio.				10,000	24.00
86	Basurto Ignacio.				6,000	14.40
87	Camacho Nazario.				6,000	14.40
88	García Y. Modesto.	25		2,500	5,500	13.20
89	Mejía Ernesto.				8,000	19.20
90	Martínez Gerónimo.	15	1	1,50	2,000	4.80
91	Bravo Romualdo				4,000	9.60
92	Callejas Guadalupe.				5,000	12.00
93	López Waldo.	12		1,200	6,000	14.40
94	Bravo Margarita.	45	1	2,800	12,000	28.80
95	Romero Cutberto.				4,000	9.60
96	Chávez Vicente.	30		3,000	9,000	21.60
97	Mondragón Jesús.	12	1	3,200	6,500	15.60
98	Callejas María.				3,000	7.20
99	Olvera Máximo.				4,000	9.60
100	Cadena Lázara.				5,000	12.00
101	Basurto A. Intestado.				3,000	7.20
101	Bis.) Uribe Felipe.	250	1	8,000	11,000	26.40
102	Zamudio Aurelio.				10,000	24.00
103	Ortiz Donaciano.	15		150	10,000	24.00
104	Zamudio Magdaleno.			6,000	3,000	7.20
105	García Epifanio.				4,000	9.60
106	Martin José.	40	1		6,000	14.40
107	Callejas Pioquinto.				3,000	7.20
108	García H. Antonio.				5,000	12.00
109	Pérez Vicente.				6,000	14.00
110	Romero José.				3,000	7.20
111	Mondragon Jesús.				3,000	7.20
112	Guerrero Adalberto.				3,000	7.20
113	Uribe Santiago.				4,000	9.60
114	García Plácido.				3,000	7.20
115	Guerrero José.				6,000	14.40
116	Paz Eutimio.				6,000	14.40
117	Gutiérrez Ascención.				5,000	12.00
118	Bravo Eucario.				3,000	7.20
119	Mejía Maximino.				4,000	9.60
120	Chávez Julio.				4,000	9.60
121	Resendiz Fermín.	30		2,600	15,000	36.00
122	García R. Antonio.				5,000	12.00
123	Ramírez Cruz.				3,000	7.20
124	Villegas José.				16,000	38.40
125	Benites Ignacio.	24	1	1,800	7,000	16.80
126	Quintanar Atilano.				11,000	26.40
127	Callejas Guadalupe.				4,000	9.60
128	Martínez Francisco.				4,000	9.60
					3,000	7.20

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación		Número de magueyes.	Número de tlachiqueros	Producción manifestada	Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL.
129	Zamudio Gregorio.	Venta Hermosa				8,000	\$ 19.20
130	Uribe Cipriana.	Dañú	9		300	3,000	7.20
131	López Antonio.	Bathá	7		400	3,000	7.20
132	Zamudio Gregorio.	Los Arcos	14	1	1,000	6,000	14.40
133	Bravo Petra Vda. de R.	Humini			500	2,000	4.80
134	Zamudio Celestino.	Venta Hermosa				8,000	19.20
135	Zamudio M. Isabel.	"				8,000	19.20
136	Martínez Felipa.	Cerro				4,000	9.60
137	Romero Q. Lorenzo.	Presa				5,000	12.00
138	M. Anastacio.	Siempre Viva Vieja				4,000	9.60
139	Romero Mauricio.	Danú				3,000	7.20
SUMAS.....						1.250,000	\$ 3,000.00

Huichapan, diciembre 6 de 1922.—El Admor. de Rentas, *Heriberto M. Mejía*.—La Comisión: *U. Guerrero.—V. R. Gudiño.—Leopoldo Rodríguez y Fco. G. Rivero.* Rúbricas:

Municipio de Chapantongo

Cuotización que hace la Junta Calificadora a los productores de pulque, tlachique y sus similares de jugo de maguey, conforme a los Decretos números 43 y 62 y sus reglamentos respectivos.

Núm. pro- gresivo.	Nombres y Ubicación		Número de magueyes.	Número de tlachiqueros	Producción manifestada	Cuotización de la Junta	CUOTA ANUAL.
1	Jiménez Atanacio.	Amealco	18	1	3,000	12,000	\$ 31.91
2	Sánchez Anastacio.	Zimapantongo	19	1	3,900	9,000	23.94
3	López Guadalupe.	Guadalupe	12		3,800	12,000	31.91
4	Sánchez Flavio.	"			3,600	10,000	26.60
5	F. Trinidad Flores.	"			3,600	10,000	26.60
6	Tavera Desiderio.	Chapantongo			3,000	10,000	26.60
7	Dorantes Venancio.	"	60		10,000	16,000	42.56
8	Escadón. G. José.	H. Marqués	30		2,600	19,000	50.53
9	Martínez Guadalupe.	Amealco				28,500	75.80
10	Olguín Florencio.	"	10		500	10,000	26.60
11	Chávez Gregorio.	Chapantongo	9		2,400	6,000	15.96
12	Trejo Rosalio.	Teposán	20	1	2,800	16,000	42.56
13	Rivera Mariano.	Amealco			150	11,000	29.24
14	Olvera Heliodoro.	"	60		1,800	8,000	21.28
15	Benítez Mónica.	Chapantongo	6	1	2,190	5,000	13.30
16	López Diego.	Guadalupe				10,000	26.60
17	Santiago Marina.	Taxbú	10	1	730	10,000	26.60
18	Cadena H. José.	Santiago loma	10		1,000	5,000	13.30
19	Reyes María.	Chapantongo				8,000	21.27
20	Sánchez Victoria.	"				10,000	26.60
21	Reyes Guadalupe.	"	15		1,000	12,000	31.91
22	González Conrado.	"				9,000	23.93
23	Benítez Lorenzo.	Loma del Toro				10,000	26.60
24	Guerrero Rómulo.	Chapantongo				10,000	26.60
25	Pérez Alejo.	"	36		2,190	10,000	26.60
26	Martínez Prisciliano.	"	36		2,019	15,000	39.90
27	Martínez Donaciano.	"				4,500	11.96
28	Guerrero Gregorio.	"				10,000	26.60
29	Sánchez Gregoria.	"				10,000	26.60
30	Montalvo Angela.	"				8,000	21.27
31	Hernández José G.	"				7,000	18.61
32	López Aurelia.	"				7,000	18.61
33	Chávez Gregorio.	"				7,000	18.61
34	Martínez Donaciana.	Amealco				12,000	31.91
35	Chávez L. Francisco.	Chapantongo				15,000	39.90
36	Olguín Cristino.	"				4,000	10.63
SUMAS.....						376,000	\$ 1,000.00

Huichapan, diciembre 5 de 1922.—El Admor. de Rentas, *Heriberto M. Mejía*.—La Comisión: *U. Guerrero.—V. R. Gudiño.—Leopoldo Rodríguez y Eco: G. Rivevo.*—Rúbricas.